

Acc
S/S/CCC/NAM.
Nº mt. 520/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
11 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7.137, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE AGOSTO 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

11 MAY 2017

SANTIAGO,

6043

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 2.822, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta Nº 7.137, de fecha 16 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 2015, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 1.058, de fecha 10 de abril de 2017 y Nº 1.110, de fecha 17 de abril de 2017, ambos de Director SERVIU Región de Atacama, en el que solicita modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.822, (V. y U.), de 2015, se formuló el Llamado Especial para la inscripción de damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, a través del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante la Resolución Exenta Nº 7.137, (V. y U.), de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de agosto de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial para los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 127 el número de postulantes seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente a los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyeron a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendido dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región del Biobío a la Región de Atacama y desde la Región de Coquimbo a la Región de Atacama, de acuerdo a lo solicitado en Oficios Nº 1.058, de fecha 10 abril de 2017 y Nº 1.110, de fecha 17 de abril de 2017, ambos del Director SERVIU Región de Atacama:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	
			Dice	Debe Decir
FRANCHESKA AMANDA OLIVARES RODRIGUEZ	18.711.591-4	DS1 T2 7-2015 NA00346	VIII	III
CHERYL KAREM GRENET SARMIENTO	13.173.322-4	DS1T2 7-2015 NA00320	IV	III
JUAN EMILIO IRIBARREN CISTERNA	9.238.862-K	DS1T2 7-2015 NA00328	IV	III

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

d) Que por Oficios N° 1.058, de fecha 10 de abril de 2017 y N° 1.110, de fecha 17 de abril de 2017, ambos del Director SERVIU Región de Atacama, solicita autorización para modificar la Región de aplicación de los Subsidios otorgados a las personas que se individualizan en el considerando c), en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Atacama, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de la presente resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Atacama.

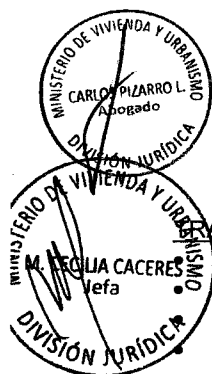
2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 7-2015 NA00346, correspondiente a doña Francheska Amanda Olivares Rodríguez, Cédula de Identidad N° 18.711.591-4; Serie DS1T2 7-2015 NA00320, correspondiente a doña Cheryl Karem Grenet Sarmiento, Cédula de Identidad N° 13.173.322-4 y Serie DS1T2 7-2015 NA00328, correspondiente a don Juan Emilio Iribarren Cisterna, Cédula de Identidad N° 9.238.862-K, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Atacama, Coquimbo y Biobío.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIONES DE ATACAMA, COQUIMBO Y BIOBÍO
 - SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA, COQUIMBO Y BIOBÍO
 - D.P.H.
 - LEY N° 20.285 7g)
 - OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO